

En Dey nomine Amen. Notorio é manifesto sea á todos los q. este
 publico instrument. vieren como en el lugar de Villanave á cinco
 dias del Mes de Hebrero é año del nascim. de nro S.^{or}
~~de~~ Jesu Christo de mil é quinientos é quarenta é ocho
 años este dia estando ende el mui. Rev. S.^{or} D.^o Pedro de
 Salas Capircol é Juan Vicario é Visitador gral en la V.^a
 é Arcediano de Valpueda q. el V.^o D.^o Medro
 Juan de Tequera é de Belasco Dean de Burgos é Ar-
 cediano de Valpueda y en presencia de mis Juan Perez
 de Guendes ^{de} sus Magestades é testigos yuro escritos
 parecieron ende presentar el S.^{or} Rodrigo Vaxaona S.^{or} de
 la Casa Fuerte del lugar de Villanave de la una parte
 é Juan Mux. Cura é Pedro Mux de media Villa Canonge
 en la dha Colegial é Pedro Mux todos tres Benef.^{os} en
 las V.^{as} vinda de S.^{ta} Maria é S.^{or} Comre é Damian
 del dho lugar de Villanave é Rui Mux é Rui Mux de
 Pinedo é Juan Mux de la Puente é Juan Mux de Valpueda
 Rui Mux de Villamaderne é Pero Mux de Anna Pe-
 dro de Corral Sancho de Freyneda é Juan de Freyneda Ro-
 drigo de Carbona Juan delope Hernandez Martin de
 Salazar Anton Juan Mux ~~de Freyneda~~ Juan Mux de Ven-
 dano Diego Mux de Vaxiruro Juan de la Pueta Pedro
 de Navave vez. é moradores en el dho lugar de Villana-
 ve los quales dijeron q. por quanto ellos tenian concertado
 é contratado de hacer é edificar de nuevo una V.^a de
 Paredes en el dho lugar de Villanave q. rason de los impe-
 dimtos y justa causa q. p.^a ello avia asi q. estar la V.^a
 q. al presente temian p. recaer y mui peligrosa p. celebrax
 é decir en ella los oficios Divinos como por estar situada
 en lugar no convenible p. el dho pueblo segun mas largam-
 te se contiene en el contrato q. en la dha rason avia pasado
 y q. quanto no se avia hallado ni hallaba en el dho pueblo
 lugar mas conveniente p. hacer edificar la dha V.^a q. exa
 en un suelo heredad q. dho S.^{or} Rodrigo Vaxaona en su ha-
 cienda propia avia dado y enatado segun q. esta amosonado
 y limitado q. Personar q. en ello avian intervenido, q. es á donde

Dicen encima del Campo y la Cantera q. respeto de lo qual
queriendo gratificar al dho. S.^{ra} Rodrigo Xaraona y su
Cara el servicio de Dios. é buena obra q. en dar
el dho. suelo hacia y por respeto de la calidad é promi-
nencia de su Persona é Casa y parados y q. lo q. las
dhas. Nos. han tenido y tienen q. los susos dhos. Cleri-
gos y Conçep. exan contentos. de dar como daban é
dieron al dho. S.^{ra} Rodrigo Xaraona cierta parte en
la Capilla mayor en esta manera: conviene a saber
q. en la cabecera de la dha. Capilla se hade hacer en el medio
de ella Altar mayor p.^a el qual se hade hacer tres gradas
de cavo en cavo de piedra en dho. de las quales a la
mano de la Epistola se hade hacer otro Altar q. tenga otra
grada de ~~Altar~~ é anchos q. pareciere ser conuenible a la
una parte y a la otra del dho. Altar mayor hade quedar y
estar descampado p.^a el servicio del dho. Altar y dende
las dhas. tres gradas del dho. Altar mayor q. hade lle-
gar de cavo en cavo como dho. es. a la mano del Euan-
gelio de la dha. Capilla mayor en derecho del dho. Al-
tar pegada con las dhas. gradas el dho. S.^{ra} Rodrigo Xara-
ona é sus descendientes é sucesores y los q. de el é de su
Cara venieren é descendieren tengan su asentam.^{to} y enterra-
m.^{to} y se da al dho. S.^{ra} Rodrigo Xaraona y a los dhos.
sus descendientes de la dha. parte del Evangelio pegado
con las dhas. gradas del Altar nueve pies de ancho y otros
nueve de largo en los quales dhos. nueve pies de largo
y nueve de ancho el dho. S.^{ra} Rodrigo Xaraona y la S.^{ra}
su muger y los otros S.^{res} sus descendientes tengan su
~~enterramiento y asentamiento~~ ^{enterramiento y asentamiento} como dho. es conq. ellos ni los
dhos. sus descendientes ni par.^{tes} ni otra ninguna Persona q.
de ellos ni de su Cara descendiere no puedan tener ni ten-
gan otro ningun enterram.^{to} ni asentam.^{to} en la dha. Capilla
mayor conq. desde el cavo del dho. asentam.^{to} y enterram.^{to}
de los dhos. nueve pies de largo haya una grada de
un palmo de alto q. atraviese toda la No.^a de la
dha. Capilla mayor dho. al dho. Altar de la Epistola
la qual dha. grada hade ir á cordel y servir p.^a grada
del dho. Altar de la Epistola conq. de la dha. grada
arriba ningun vez. ni vez. a Clerigo ni lego del dho.
Lugar de Villanane ni de otra parte alguna agora

ni en ningun tpo se pueda enterrar ni entierre ni tenga aen-
tanto excepto q. los ~~los~~ Clerigos de la dha Iga. tengan aen-
tanto p. deir sus horas e Divinos officios sino fuere el dho
Sr. Rodrigo Varasoma y la dha su muger e hijos y descen-
dientes en el dho lugar señalado y no mas ni allende en
la qual dha parte de Capilla suro dha pueda poner el dho
Sr. Rodrigo Varasoma y sus descendientes una tumba o bulto
en medio de aquel sitio o de alli entre la pared o
donde mejor les pareciere dentro del dho sitio con q. quando
rompieren alguna de las dhas sepulturas el dho Sr. Rodrigo
Varasoma o la dha su muger o los otros s. q. fueren de la
dha Casa de Villanave y sus sucesores o hijos mayores den
e paguen a la dha Iga. q. el quebrantamto. e avertura de la
dha cada una sepultura mil mrs. q. cada uno y si fueren
otros hijos menores o sobrinos o sobrinas con q. sean de
siete años arriba quinientos mrs. el qual dho sitio y parte
de Capilla suro declarado ~~dieron~~ los dhos Mayordomos Cu-
rar Clerigos Benef. y ~~vez.~~ suro nombrados q. daban e
dieron y convenian e consintieron q. se diese al dho Sr.
Rodrigo Varasoma e a la dha D. Magdalena Varasoma
e a su Casa e a sus descendientes en la forma suro dha
q. quanto sus mercedes e sus predecesores e ante parados
avian tenido preeminencia e delanteria en las Igas. e
exan e avian sido en el dho lugar y en recompensa e
gratificaz. del dho suelo y tierra y heredad q. los dhos s. vel
Rodrigo Varasoma e D. Magdalena Varasoma dieron p.
hacer edificar la dha Iga. e Cementerio de ella por ser
como era suio propio e de su propia herencia p. lo qual
ari hacer e efectar e cada una cosa e parte de ello
y p. q. sea fuerte e firme p. agora y en todo tpo del
Mundo dieron pedian e pidieron al dho Sr. Vicario Tuez
e Visitador suro dho diese licencia e interponiere su
autoridad e Decreto judicial e lo pidieron ami q. testim.
E luego el dho Sr. Tuez e Visitador dho q. vista la ne-
cessidad q. dho Pueblo tiene de hacer y edificar la dha Iga.
y del suelo donde se ~~haya~~ ^{haya} edificar atento q. dho Sr. Ro-
drigo Varasoma e la dha D. Magdalena Varasoma le
avia dado en la manera q. dho es y la utilidad e provecho
q. de ello se sigue q. daba e dio licencia a los suos dhos
p. q. puedan hacer e contratar lo suro dho e hacer y otorgar

D. Juan
Corbis San
chez.

sobre ello qualquiera contrato q. sea necesario e interponi
e interpuso sobre ello y en ello su Decreto e autoridad
judicial en quanto de dho aria lugar con tanto q.
lo suso dho sea sin perjuicio de la dha dha e q.
q. ello no se ha visto ni se entienda q. el dho Señor
Rodrigo Varadna ni sus descendientes ni alguno de ellos
adquiera dho de Patronazgo en la dha dha ni otro dho
alguno mas de lo q. dho y^{re} suso ha declarado en testim.
de lo qual mandaba e mando dar la pres. e lo firmo de
su nre el B.º Palacio = E luego las dhas partes e cada
una de ellas y personas suso nombradas p. virtud
de dha licencia e auto ddo suso dho dijeron q. ota
gaban e ratificaban e otorgaron e ratificaron todo
lo suso dho q. estaran q. a cada una de su parte
de tres segun q. dho se contiene e pedian e pederon
amir dho Es. lo asentare e diere air p. testim.
de las partes e qualquiera q. me lo pidiere amir e confirmare
en lo ma ~~XXX~~ E complir a lo q. fueron pres.
el dhor Es. E quon agora los nres de los testigos
de este instrum. q. no se copia q. no podere leer
y despues las firmas Pedro Mnr Digo Juan Mnr Cle
rigo Pedro Mnr de media Villa Pedro Mnr
Cherigo Lope Rodrigo Varadna Juan Perez Es.